

los siguientes días y horas:

Primera subasta: OCHO DE FEBRERO, a las 11 horas de su mañana.

Segunda Subasta: OCHO MARZO, a las 11 horas de su mañana.

Tercera Subasta: CINCO DE ABRIL, a las 11 horas de su mañana  
CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores, para poder tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento de valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta, no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación de los bienes.

En la segunda subasta las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

En la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Se hace constar que no han sido aportados al expediente títulos de propiedad del bien objeto de subasta, pese a haber sido requerido para ello el propietario.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el art. 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

**BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:**

Piso vivienda sito en Arnedo (La Rioja), Paseo de la Constitución nº 31, piso 4º izda, inscrito al tomo 377, Libro 96 de Arnedo, folio 206, finca nº 14.344.

**VALOR DE TASACION:** 18.000.000 pts.

Y para que conste y surta los efectos acordados expido el presente en Logroño, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.3093

D. ILDEFONSO PRIETO GARCIA NIETO, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 1 de Logroño, por el presente,

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado se sigue Expediente de Dominio señalado con el nº 473/94 a instancia de Dª BASILIA GARCIA JALON sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes finca:

Número 3 vivienda en planta segunda, con una superficie construida de ciento cincuenta y nueve metros y sesenta y siete decímetros cuadrados, con todas sus dependencias. Linda por la derecha entrando, calle General Vara de Rey; izquierda, vuelo de la terraza de la planta primera; fondo, patio de luces y casa de Bernabé Medel y frente, patio de luces, hueco de la caja de escalera y casa de Manuel Sánchez. corresponden a esta vivienda como anejos inseparables tres trasteros situados en el desván, denominados números 6, 7 y 8, de superficies respectivas 6,97, 10,62 y 6,36 m2.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al libro 891, folio 79, finca 52.358, inscripción 1ª. Forma parte de la casa en Logroño, calle General Vara de Rey nº 14.

Por el presente se cita a Dª CARMEN y Dª JOSEFA GUINEA-LAFORET, en ignorado paradero y a sus herederos desconocidos o causahabientes para que dentro del término de DIEZ DIAS puedan comparecer a oponerse al dominio pretendido. Igualmente se cita a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar dicha acción de dominio.

Logroño, a 21 de noviembre de 1994.— La Secretaria.

*Edicto y emplazamiento al demandado en ignorado paradero*

III.E.3104

En virtud de lo acordado por S.Sª, en Juicio Cognición 363/94, a instancia de MERCANTIL TELEFONICA DE ESPAÑA S.A. contra D. VIDAL GONZALEZ HERNANDEZ, y contra su esposa a los solos efectos del Art. 144 del R. Hipotecario. Se emplaza al demandado para que en el término de NUEVE DIAS comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia Número Uno, sito en Bretón de los Herreros Número Siete, de esta Ciudad. Personándose en forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que si no le verifica, será declarado en rebeldía procesal. Se expide la presente para que sirva de emplazamiento en legal forma al Demandado en ignorado paradero, y la notificación de su esposa a los solos efectos del Art. 144 del R. Hipotecario.

En Logroño a Veinticuatro de Noviembre de mil Novecientos Noventa y Cuatro.— El Secretario.

*Cédula de citación*

III.E.3105

En virtud de lo acordado en resolución dictada con esta fecha, en autos de Juicio de Faltas, seguidos en este Juzgado al número 178/94, por una falta de coacciones, se cita por medio de la presente a FERNANDO y MANUEL ARMERO CONDE, con DNI número 16.558.250 y 16.558.254 respectivamente, actualmente en ignorado paradero, para que el día 21 de

diciembre del año en curso a las 10,40 horas, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, para la celebración del Juicio de Faltas señalado para indicado día y hora, en calidad de implicados, bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a FERNANDO y MANUEL ARMERO CONDE, ACTUALMENTE EN IGNORADO PARADERO, expido la presente que firmo en Logroño a treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

*Edicto*

III.E.3123

El Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº Uno de Logroño,

Hace saber: Que en este Juzgado se procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria señalado con el nº 404/92 a instancia de Banco Hipotecario de España S.A. contra D. Juan Barbadillo de Pedro, en el cual se sacan en venta y pública subasta y término de VEINTE DIAS los bienes hipotecados que luego se dirán, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas.

Primera Subasta: 3 de MARZO a las DIEZ TREINTA horas.

Segunda Subasta: 7 de ABRIL a las DIEZ TREINTA horas.

Tercera Subasta: 5 de MAYO a las DIEZ TREINTA horas.

**CONDICIONES DE LA SUBASTA:**

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales" en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante del ingreso en aquella cuenta de la consignación previa.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores al valor asignado a los bienes.

En la segunda no podrán ser inferiores al setenta y cinco por ciento del tipo exigido en la primera subasta.

En la tercera la consignación previa será de un veinte por ciento sobre el valor establecido para la segunda subasta y podrán hacerse posturas sin sujeción a tipo.

En todas las subastas se podrá ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación registral a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que todo licitador los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

**BIENES OBJETO DE LA SUBASTA:**

1) URBANA.— Finca sita en Logroño; Calle Cervera, antes Madre de Dios nº 2-1º. Vivienda o piso primero tipo 7). con una superficie útil de 86 metros y 74 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al tomo 1.761, libro 795, folio 81, finca nº 49.746. Valorada en CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS UNA PESETAS (5.048.501 pts).

Logroño a 24 de Noviembre de 1.994.— La Secretaria.

#### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE LOGROÑO

*Edicto*

III.E.3094

D. LUIS FERNANDO SANTOS DEL VALLE, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número DOS de LOGROÑO, por el presente

**HAGO SABER:** Que en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de Juicio de Desahucio, bajo el nº 286/94, en los que con fecha 18 de noviembre de 1.994 se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Vistos por D. CARLOS MARTINEZ ROBLES, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de LOGROÑO, los presentes autos de Juicio Verbal de Desahucio, seguidos ante este Juzgado bajo el nº 286/94, a instancia de D. FELICE MAMMANA ALAIMO, representado por la Procuradora Sra. VALDEMOROS DIAZ DE TUDANCA y asistido por el Letrado Sr. ANDRES TREVIÑO, contra D. ROBERTO DE MIGUEL FERNANDEZ, en rebeldía por el presente procedimiento, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio por falta de pago de las rentas.

**FALLO:** Que estimo la demanda presentada en nombre y representación de D. FELICE MAMMANA ALAIMO contra D. ROBERTO DE MIGUEL FERNANDEZ y declaro resuelto el contrato que liga a las partes sobre el local o bajo comercial sito en el inmueble nº 1, bajo de la C/ Galicia de Logroño y, consecuentemente, decreto el desahucio del demandado, apercibiéndole de lanzamiento; las costas se imponen al demandado".

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. ROBERTO DE MIGUEL FERNANDEZ, haciéndole saber que la presente resolución no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, requiriéndole al propio tiempo para que desaloje la finca indicada, en el término de DOS MESES, apercibiéndole